

ASISTENTES AL ACTO:

Alcalde-Presidente:

D. Rafael Cobano Navarrete

Concejales:

Grupo Con Andalucía Izquierda Unida Paradas:

D^a. Lorena Portillo Portillo
D. Alejandro Ternero Vera
D^a. María Luisa Lozano Pastora
D. Lázaro González Parrilla
D^a. M.^a. Teresa Rodríguez Bascón
D. Francisco Javier Jiménez Morillas

Grupo Partido Socialista Obrero Español de Andalucía:

D^a. M.^a. Carmen Galindo Ramírez
D^a. M.^a. Teresa Saucedo Calderón
D. Manuel Rodríguez Escobar
D^a. Ángela M.^a. Macho Montero
D. Manuel López Montero

Grupo Partido Popular:

D. Stiven Vargas Arenas

Excusan su ausencia:

Secretario:

D. Antonio V. Bustos Cabello

En Paradas, siendo las diecinueve horas del día catorce de agosto de dos mil veinticuatro, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Cobano Navarrete, y la concurrencia de los Sres. Concejales que al margen se citan, siendo asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha en primera convocatoria. Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los puntos que componen el siguiente orden del día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
2. TOMA DE POSESIÓN DE D. MANUEL LÓPEZ MONTERO COMO NUEVO CONCEJAL DE LA CORPORACIÓN.
3. INFORME DE MOROSIDAD Y PERÍODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024
4. CE-24-004 CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA DOTACIÓN DE CRÉDITOS PARA REPARACIÓN DE CUBIERTAS DEL PABELLÓN MUNICIPAL.
5. CE-24-003 CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR LA DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DESTINADA A LA INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL
6. CE-24-005 CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR LA DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DESTINADA A LA INSTALACIÓN DE UN JUEGO DE POSTE DE TENIS, SUMINISTRO DE PAVIMENTO POLIDEPORTIVO Y SEÑALIZACIÓN DE JUEGO EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.
7. DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2025
8. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS

Código Seguro de Verificación	IV7U63RZZF4KYSRDAYIXEA2WIY	Fecha	06/09/2024 12:37:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U63RZZF4KYSRDAYIXEA2WIY	Página	1/22



PARTE SEGUNDA: CONTROL DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO.-

9. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DELEGADOS.

10. MOCIONES.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Seguidamente se procede a tratar los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintiséis de junio de dos mil veinticuatro distribuida junto a la convocatoria.

Al no manifestarse objeciones, se considera aprobada la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. TOMA DE POSESIÓN DE D. MANUEL LÓPEZ MONTERO COMO NUEVO CONCEJAL DE LA CORPORACIÓN.- Considerando que en fecha 15/05/2024 el Concejäl de este Ayuntamiento, D. Joaquín Ramón Morente Buzón, presentó la renuncia voluntaria al cargo de concejal de esta Corporación del que tomó posesión, según consta en los Registros de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 17 de junio de 2023, tras resultar electo en las elecciones celebradas en dicho año por la candidatura del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A).

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento de Paradas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 26/06/2024 y al punto undécimo de su orden del día, tomó conocimiento de la referida renuncia, iniciándose el expediente administrativo para la designación y toma de posesión del candidato siguiente en la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A) en el indicado proceso electoral.

Considerando que, previa solicitud eleva a la Junta Electoral Central, con fecha 22/07/2024, se ha recibido la credencial de D. Manuel López Montero, siguiente persona en la lista de candidatos que el citado partido presento en dichos comicios, tras haber manifestado este, según indicaciones de la portavoz del grupo municipal socialista, a ser propuesto para el desempeño de dicho cargo que había quedado vacante.

Código Seguro de Verificación	IV7U63RZZF4KYSRDAYIXEA2WIY	Fecha	06/09/2024 12:37:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)			
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U63RZZF4KYSRDAYIXEA2WIY	Página	2/22	

Considerando que, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 30 y 31 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. López Montero se ha presentado, con fecha 30/07/2024, en el Registro de este Ayuntamiento declaración de bienes patrimoniales y declaración sobre causas de posibles incompatibilidades y sobre actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, sin que exista causa alguna de incompatibilidad o impedimento, a tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), para adquirir la plena condición de Concejal.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 182.1 de la LOREG, se pone en conocimiento del Pleno la aceptación de la designación como Concejala de este Ayuntamiento, por parte de D. Manuel López Montero, en sustitución del Concejal D. Joaquín Ramón Morente Buzón, tras la renuncia voluntaria de éste, como miembro del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A).

Seguidamente, el Sr. Alcalde se dirige al Sr. López Montero y le invita a que manifiesta la preceptiva fórmula consagrada en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

Tomando la palabra el Sr. López Montero manifiesta:

"Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Tórtola de Henares (Guadalajara) con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma fundamental del Estado".

Tras esta declaración, los portavoces de los Grupos Municipales de Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A) y el Sr. Alcalde le dan la bienvenida y le agradecen su voluntad de incorporarse al Ayuntamiento, tal y como figura en la plataforma Videoactas .

El Pleno se da por enterado.

3. INFORME DE MOROSIDAD Y PERÍODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024.– Seguidamente se da cuenta al Pleno de los informes de morosidad y período medio de pago correspondiente al **segundo trimestre de 2024**, que se somete al Pleno, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, asunto no dictaminado

Código Seguro de Verificación	IV7U63RZZF4KYSRDAYIXEA2WIY	Fecha	06/09/2024 12:37:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U63RZZF4KYSRDAYIXEA2WIY	Página	3/22



por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Se da cuenta al Pleno de los informes emitidos conjuntamente por el Tesorero y por el Secretario-Interventor a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que dispone que "3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Igualmente se da cuenta al Pleno del cálculo de los períodos medios de pago, calculados en aplicación de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por todo lo expuesto, la Corporación queda enterada de los informes trimestrales de morosidad y de los períodos medios de pago conforme a lo preceptuado en los artículos 4.3 y 5.4 de la citada Ley 15/2010, donde se recoge la deuda pendiente con proveedores correspondiente al referido trimestre.

4. CE-24-004 CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA DOTACIÓN DE CRÉDITOS PARA REPARACIÓN DE CUBIERTAS DEL PABELLÓN MUNICIPAL.- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda relativo a modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario, para financiar la dotación económica de la aplicación presupuestaria destinada a la reparación de cubiertas del pabellón municipal mediante la modificación de créditos número CE-24-04 del Presupuesto en vigor, por importe de **155.821,50 €**, procedimiento tramitado con número de expediente **2024/CEX_01/000005**.

Código Seguro de Verificación	IV7U63RZZF4KYSRDAYIXEA2WIY	Fecha	06/09/2024 12:37:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U63RZZF4KYSRDAYIXEA2WIY	Página	4/22



Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de un Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2023 de **1.011.557,43 €**, del que se ha propuesto disponer del mismo para la financiación de expedientes de modificación de créditos anteriores mediante las modalidades de incorporación de créditos, suplemento de crédito y créditos extraordinarios, por importe de 652.001,89 €, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con el Remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 25 de julio de 2024, se emitió Memoria de la Alcaldía (<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j0Aoy+17dC8bNc78LmDo0g==>) en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la iniciación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 25 de julio de 2024, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir(<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Z6+N4CV9yJC5FYKzJzBF8g==>).

Visto que con fecha 25 de julio de 2024, se han emitido sendos informes de la Intervención, el primero sobre la modificación de créditos planteada (<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uuAjQ79p3TpJ6CtWJ1AAVg==>) y el otro sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria(<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JDXBPlvHSNG6nKSRKCVzVg==>), ambos con carácter favorable con observaciones respecto a la posibilidad de destinar el RTGG a financiar gastos varios, tanto corrientes como de inversión, así como el inconveniente que provoca el uso del RTGG para financiar modificaciones presupuestarias, ya que siempre afectará negativamente al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, teniendo en cuenta que en este año se han reactivado las reglas fiscales.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la

Código Seguro de Verificación	IV7U63RZZF4KYSRDAYIXEA2WIY	Fecha	06/09/2024 12:37:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U63RZZF4KYSRDAYIXEA2WIY	Página	5/22



Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Vídeoadtas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los los trece ediles asistentes, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (5) y Partido Popular (1), acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2024/CEX_01/000005 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario.

Segundo.- Financiar el aumento de la dotación económica de la aplicación presupuestaria destinada a la adquisición de un servidor mediante la modificación de créditos número CE-24-04 del Presupuesto en vigor, por importe de **155.821,50 €**.

Tercero.- Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, son los siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO	CRÉDITO FINAL
0000/342/63200	0,00 €	155.821,50 €	155.821,50 €
TOTAL 155.821,50 €			

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	Cuantía
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31/12/2023	155.821,50 €

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 de y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados e inicialmente aprobados se expondrán al público por plazo de quince días mediante Edictos en el Tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la

Código Seguro de Verificación	IV7U63RZZF4KYSRDYIXEA2WIY	Fecha	06/09/2024 12:37:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)			
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U63RZZF4KYSRDYIXEA2WIY	Página	6/22	

sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>) y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dichos acuerdos en el caso de que no se presenten reclamaciones.

Quinto.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

5. CE-24-003 CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR LA DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DESTINADA A LA INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL.- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda relativo a modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario, para financiar la dotación económica de la aplicación presupuestaria destinada a la instalación de césped artificial en campo de fútbol mediante la modificación de créditos número CE-24-03 del Presupuesto en vigor, por importe de **260.000,00 €**, procedimiento tramitado con número de expediente **2024/CEX_01/000006**.

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de un Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2023 de **1.011.557,43 €**, del que se ha propuesto disponer del mismo para la financiación de expedientes de modificación de créditos anteriores mediante las modalidades de incorporación de créditos, suplemento de crédito y créditos extraordinarios, por importe de 392.001,89 €, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con el Remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 9 de julio de 2024, se emitió Memoria del Alcalde (<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/78elG7ZU7ObK7JNtUAySkw==>) en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la iniciación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 9 de julio de 2024, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir (<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lCaxNB7omwSLYVpWn3vxqQ==>).

Visto que con fecha 9 de julio de 2024, se han emitido sendos informes de la Intervención, el primero sobre la modificación de créditos planteada (<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/imHcbgGiwlc4SysTr2FXng==>) y el otro sobre el cálculo de la Estabilidad

Código Seguro de Verificación	IV7U63RZZF4KYSRDAYIXEA2WIY	Fecha	06/09/2024 12:37:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U63RZZF4KYSRDAYIXEA2WIY	Página	7/22



Presupuestaria(<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/B1Dh843HgaRygFnMwIjq4Q==>), ambos con carácter favorable con observaciones respecto a la posibilidad de destinar el RTGG a financiar gastos varios, tanto corrientes como de inversión, así como el inconveniente que provoca el uso del RTGG para financiar modificaciones presupuestarias, ya que siempre afectará negativamente al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, teniendo en cuenta que en este año se han reactivado las reglas fiscales.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los los trece ediles asistentes, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (5) y Partido Popular (1), acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2024/CEX_01/000006 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario.

Segundo.- Financiar el aumento de la dotación económica de la aplicación presupuestaria destinada a la instalación de césped artificial en el campo de fútbol mediante la modificación de créditos número CE-24-03 del Presupuesto en vigor, por importe de **260.000,00 €**.

Tercero.- Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, son los siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO	CRÉDITO FINAL
------------------------	-----------------	-------------------------	---------------

Código Seguro de Verificación	IV7U63RZZF4KYSRDAYIXEA2WIY	Fecha	06/09/2024 12:37:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U63RZZF4KYSRDAYIXEA2WIY	Página	8/22



0000/342/62701	0,00 €	260.000,00 €	260.000,00 €
TOTAL 260.000,00 €			

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	Cuantía
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31/12/2023	** Expresión incorrecta **

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 de y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados e inicialmente aprobados se expondrán al público por plazo de quince días mediante Edictos en el Tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>) y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dichos acuerdos en el caso de que no se presenten reclamaciones.

Quinto.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

6. CE-24-005 CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR LA DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DESTINADA A LA INSTALACIÓN DE UN JUEGO DE POSTE DE TENIS, SUMINISTRO DE PAVIMENTO POLIDEPORTIVO Y SEÑALIZACIÓN DE JUEGO EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda relativo a modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario, para financiar la dotación económica de la aplicación presupuestaria destinada a la la instalación de un juego de poste de tenis, suministro de pavimento polideportivo y señalización de juego en instalaciones deportivas mediante la modificación de créditos número CE-24-05 del Presupuesto en vigor, por importe de **21.858,65 €**, procedimiento tramitado con número de expediente **2024/CEX_01/000007**.

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de un Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre

Código Seguro de Verificación	IV7U63RZZF4KYSRDAYIXEA2WIY	Fecha	06/09/2024 12:37:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U63RZZF4KYSRDAYIXEA2WIY	Página	9/22



de 2023 de **1.011.557,43 €**, del que se ha propuesto disponer del mismo para la financiación de expedientes de modificación de créditos anteriores mediante las modalidades de incorporación de créditos, suplemento de crédito y créditos extraordinarios, por importe de 807.823,39 €, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con el Remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 25 de julio de 2024, se emitió Memoria del Alcalde
(<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cgoJdECWl2JkoiBLYB8RNA==>) en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la iniciación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 25 de julio de 2024, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir(<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/d+YqBv3y9VTAgeZpMF4DSQ==>).

Visto que con fecha 25 de julio de 2024, se han emitido sendos informes de la Intervención, el primero sobre la modificación de créditos planteada (<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V5Tix5U5rRU8N56XuLrdjA==>) y el otro sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria(https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qJz_aat4gFSJZTlS1WE0wsg==), ambos con carácter favorable con observaciones respecto a la posibilidad de destinar el RTGG a financiar gastos varios, tanto corrientes como de inversión, así como el inconveniente que provoca el uso del RTGG para financiar modificaciones presupuestarias, ya que siempre afectará negativamente al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, teniendo en cuenta que en este año se han reactivado las reglas fiscales.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

Código Seguro de Verificación	IV7U63RZZF4KYSRDAYIXEA2WIY	Fecha	06/09/2024 12:37:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U63RZZF4KYSRDAYIXEA2WIY	Página	10/22



Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los los trece ediles asistentes, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (5) y Partido Popular (1), acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2024/CEX_01/000007 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario.

Segundo.- Financiar el aumento de la dotación económica de la aplicación presupuestaria destinada a la instalación de un juego de poste de tenis, suministro de pavimento polideportivo y señalización de juego en instalaciones deportivas mediante la modificación de créditos número CE-24-05 del Presupuesto en vigor, por importe de **21.858,65 €**.

Tercero.- Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, son los siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO	CRÉDITO FINAL
0000/342/62301	0,00 €	21.858,65 €	21.858,65 €
TOTAL 21.858,65 €			

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	Cuantía
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31/12/2023	** Expresión incorrecta **

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 de y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados e inicialmente aprobados se expondrán al público por plazo de quince días mediante Edictos en el Tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas

Código Seguro de Verificación	IV7U63RZZF4KYSRDYIXEA2WIY		Fecha	06/09/2024 12:37:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)			
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U63RZZF4KYSRDYIXEA2WIY		Página	11/22



(<https://sede.paradas.es/>) y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dichos acuerdos en el caso de que no se presenten reclamaciones.

Quinto.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

7. DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2025.- Seguidamente se da cuenta al Pleno de la propuesta del Grupo municipal de Con Andalucía Izquierda Unidad Paradas, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa a la designación de días de fiesta locales para el año 2025, según procedimiento instruido con número de expediente **2024/OSE_01/000021**, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Visto el Decreto 99/2024, de 21 de mayo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, así como la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 (BOJA núm. 112, de 16 de octubre de 1993), por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los los trece ediles asistentes, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (5) y Partido Popular (1), acuerda:

Primero.- Proponer la designación como Fiestas Locales de este Municipio para el año dos mil veinticinco, las siguientes:

- Día 5 de mayo de 2025, (lunes), después de la Feria de la localidad.

- Día 15 de julio de 2025 (martes), Festividad del Patrón de Paradas, San Eutropio.

Código Seguro de Verificación	IV7U63RZZF4KYSRDYIXEA2WIY		Fecha	06/09/2024 12:37:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)			
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U63RZZF4KYSRDYIXEA2WIY		Página	12/22



Segundo.- Expedir y remitir certificado de este acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, en la forma prevista en la Orden de 11 de octubre de 1993, para su conocimiento y cumplimiento.

Tercero.- Trasladar de este acuerdo plenario a modo de información general a todos los ciudadanos mediante la promulgación de un Bando Municipal.

8. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS.- Seguidamente se da cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados por la Secretaría-Intervención:

-Resoluciones de la Alcaldía números 529/2024, 528/2024, 552/2024, 567/2024, 597/2024 y 611/2024, respecto a las facturas relacionadas en las mismas relativas unas a prestaciones contratadas prescindiendo del procedimiento establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y otras con omisión de la función interventora en cuanto gastos recurrentes, repetitivos y no excepcionales o cuyo importe supera el umbral cuantitativo del contrato menor, por lo que deberían haber sido licitados a través de contratos mayores.

La Corporación queda enterada.

PARTE SEGUNDA: CONTROL DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO.-

9. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DELEGADOS.- A continuación, se da cuenta al Pleno de las siguientes actos y acuerdos de la Alcaldía y Delegados:

- Se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía referenciadas con los siguientes números, por las que se realizan modificaciones de créditos, consistentes en generación de créditos por ingresos del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, identificadas con los códigos que asimismo se expresan:

Resolución de la Alcaldía nº	Referencia del G.F.A.
368/2024	GC-24-023
369/2024	GC-24-024
431/2024	GC-24-025
432/2024	GC-24-026

Resolución de la Alcaldía n°	Referencia del G.F.A.
443/2024	GC-24-027
440/2024	GC-24-028
472/2024	GC-24-029
474/2024	GC-24-030
510/2024	GC-24-032
511/2024	GC-24-033
573/2024	GC-24-034
577/2024	GC-24-035
580/2024	GC-24-037
590/2024	GC-24-038
591/2024	GC-24-039
592/2024	GC-24-041
618/2024	GC-24-043
619/2024	GC-24-042

- Resoluciones de la Alcaldía referenciadas con los siguientes números, por las que se realizan modificaciones de créditos, consistentes en transferencias simplificada de créditos del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal vigente, identificadas con los códigos que asimismo se expresan:

Resolución de la Alcaldía n°	Referencia de la Transferencia
429/2024	TC-24-026
444/2024	TC-24-027
470/2024	TC-24-028
471/2024	TC-24-029
473/2024	TC-24-030
484/2024	TC-24-031
493/2024	TC-24-032
506/2024	TC-24-033
505/2024	TC-24-034
574/2024	TC-24-035
579/2024	TC-24-036

Código Seguro de Verificación	IV7U63RZZF4KYSRDAYIXEA2WIY	Fecha	06/09/2024 12:37:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U63RZZF4KYSRDAYIXEA2WIY	Página	14/22



Resolución de la Alcaldía nº	Referencia de la Transferencia
576/2024	TC-24-037
581/2024	TC-24-038
587/2024	TC-24-039

La Corporación queda enterada.

10. MOCIONES. - Se formularon las siguientes:

No las hubo

11. RUEGOS Y PREGUNTAS. -

1º. La Sra. Portavoz del Grupo municipal Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, D^a. María del Carmen Galindo Ramírez, en relación a la Resolución 431/24, de la que se ha dado cuenta en el punto noveno del orden del día de esta sesión y referente a una subvención otorgada por la Diputación de Sevilla para 16 portátiles para un aula móvil, pregunta al Sr. Delegado que donde irá ubicada dicha aula.

El Sr. Ternero Vera, Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, le indica que esta puede tener diferentes ubicaciones, matizando que es un carro similar al que hay en los colegios, donde se cargan los portátiles con una pantalla.

2º. Siguiendo en el uso de la palabra, la Sra. Galindo Ramírez se dirige ahora al Sr. Delegado de Cultura y en relación a la Resolución 619/24 relativa a la subvención otorgada también por Diputación para actividades culturales, pregunta al mismo que tipo de actuaciones se afectarán a dicha subvención, tanto se hayan ejecutado ya como si están previstas ejecutarlas con cargo a la misma.

El Sr. Jiménez Morillas, como Concejal Delegado del ramo, le indica que con cargo a la misma se ha ejecutado la actuación de las fiestas patronales, matizando, respecto al resto, que ahora no podría concretarle, comprometiéndose a hacerlo en el próximo pleno.

3º. La Sra. Galindo Ramírez, de nuevo toma la palabra, para dirigirse a la Delegada de Seguridad Ciudadana a quien pide que le aclare y le fundamente su respuesta en los siguientes términos "porque te lo digo yo que no te lo van a dar" que le dio en el día de ayer en relación a la negativa a entregarles, a mes vencido,

Código Seguro de Verificación	IV7U63RZZF4KYSRDYIXEA2WIY		Fecha	06/09/2024 12:37:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)			
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U63RZZF4KYSRDYIXEA2WIY		Página	15/22



los cuadrantes de la policía local sin identificación de nombres y apellidos, especificando solo el número de placa.

La Sra. Concejala-Delegada de Seguridad, Dña. Lorena Portillo Portillo, le indica que no es que lo diga ella, si no que es el Cabo quien le indica que por seguridad no puede dar esos datos, matizando que insistirá de nuevo a este y si es necesario, que sea él directamente quien se reúna con ellos y el de las explicaciones oportunas.

4°. Dirigiéndose ahora al Sr. Alcalde, la Sra. Galindo pregunta cual es el periodo medio de concesión de licencias que, actualmente, tiene el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le indica que tendría que mirarlo, pues ahora mismo no tiene ese dato.

5°. Siguiendo con el tema de las licencias de obras, toma ahora la palabra el Sr. Concejal del grupo municipal socialista, D. Manuel Rodríguez Escobar quien pregunta al Sr Alcalde si se ha tomado alguna medida para solventar la situación en la que se encuentra el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le indica que, actualmente, están estudiando las partidas disponibles para poder reforzar la plantilla con la contratación temporal de un arquitecto hasta final de año, además de incorporar una nueva plaza en la plantilla de personal del nuevo presupuesto.

El Sr. Rodríguez Escobar, pregunta en que situación se encuentra el presupuesto 2025

La Sra. Concejal-Delegada de Hacienda, Dña. Maria Luisa Lozano Pastor, responde que su intención es que a principios de septiembre se reúna la Comisión de Hacienda para ver el proyecto de presupuestos, matizando que ahora es más complicado dado el periodo vacacional que estamos atravesando, además de que el tema se está retrasado más debido a que es intención del Equipo de Gobierno incorporar al presupuesto nuevo la revisión de los puestos de trabajo, lo cual está siendo un trabajo bastante complejo, si bien ya parece que está culminando, de ahí que considere que para septiembre se pueda iniciar la tramitación para la aprobación del presupuesto.

El Sr. Rodríguez, señala que si bien considera positivo la creación de la nueva plaza de Arquitecto, no obstante, es evidente que hasta que se apruebe el nuevo presupuesto y se cubra la plaza, va a transcurrir mucho tiempo, por lo que, entiende, se seguirá

acrecentado el problema que, actualmente, existe, de ahí que considera necesario, tal y como ya lo ha dicho en anteriores plenos, que se adopten otras medidas para paliar esta situación que ya está afectando gravemente a los ciudadanos de Paradas.

La Sra. Lozano le recuerda que el Alcalde ya le ha indicado que se esta mirando en la partida de sustituciones para, de aquí a final de año, hacer una contratación de un arquitecto para reforzar la plantilla, así como, cuando concluya el proceso de estabilización de la plaza actual de arquitecto, tirar también de la bolsa que se cree al respecto para, de esta manera y de forma interina, una vez esté aprobado el presupuesto con la nueva plaza, contar con dos técnicos más.

Seguidamente, en relación con este tema y a instancia del Sr. Rodríguez Escobar, el Sr. Alcalde aclara que funciones podrían tener estos nuevos técnicos. Igualmente, en este caso a instancias del Sr. Concejel del grupo municipal popular, D. Stiven Vargas Arenas, informa que una de las bolsas ya está creada y que la otra se creará con las personas que se han presentado al proceso de estabilización de la plaza actual de arquitecto, por lo que no hay que realizar ningún procedimiento nuevo para ello.

Por último, también aprovecha para aclarar a la Sra. Galindo que cuando ha dicho que la puesta en marcha del contrato del nuevo PBOM requerirá también la intervención de la arquitecta, no quiere decir con ello que la misma tenga que redactar nada, pues como bien ha dicha ella, esos trabajos se han externalizado, pero al igual que con otros que también se externalizan, como la redacción de proyectos para obras municipales, es necesario un seguimiento y control de dichos contratos parte del Ayuntamiento y ahí es donde se produce la intervención de los técnicos municipales y a ello se refería.

6°. Pregunta ahora la Sra. Galindo a que se va a destinar los 45.000 € que, dentro del Plan MAS SEVILLA, tiene asignados el Ayuntamiento para asistencia técnica.

El Sr. Alcalde le indica que para asistencia técnica no tiene el constancia, y que en el dicho plan lo que viene es una cantidad total para proyectos de obra

Ante la insistencia de la Sra. Galindo en cuanto la existencia de dicha cantidad para asistencia técnica, el Sr. Alcalde le indica que no le puede responder y que tendría que mirarlo.

7°. El Sr. Rodríguez Escobar pregunta en que situación se encuentra el "Centro de Alzheimer" y que planteamiento tiene el Equipo de Gobierno para su puesta en marcha.

Al respecto, la Sra. Portillo Portillo, como Concejala Delegada de Salud, le informa que el suministro de los muebles ya se ha ejecutado y recepcionado, por lo que si desde Serranía dan el visto bueno por el tema de la subvención, en septiembre, una vez vengan de su vacaciones los responsables de la asociación, entiende que podrá ponerse en marcha.

El Sr. Rodríguez Escobar pregunta que si sera entonces la asociación quien se encargará de gestionar el Centro con todas sus competencias.

La Sra. Portillo asiente con la cabeza.

Al respecto, la Sra. Galindo pregunta si se tiene previsto firmar un convenio de colaboración con la asociación.

La Sra. Portillo aclara que, actualmente, la asociación está procurando formalizar un convenio de colaboración a nivel de la asociación a nivel andaluz, matizando que en próximas fecha esta prevista la visita de sus responsables a Paradas y que, posteriormente, sería cuando se tenga que ver el convenio a nivel local, ya que ademas eso le beneficiará a efectos de obtención de subvenciones y ayudas.

La Sra. Galindo insiste en que si la intención es cederles el edificio, lo lógico es firmar algún convenio para formalizar dicha cesión antes de que ellos entren allí, por lo que ya debería estar previsto desde la Concejalía, y también para tranquilidad y seguridad de la propia asociación.

El Sr. Alcalde indica que se actuará como con el resto de asociaciones, recordando que más del 80% de las asociaciones municipales tienen locales públicos cedidos por el ayuntamiento y que, actualmente, dicha asociación se encuentra en un local municipal, por lo que se seguirá en la misma linea, sin perjuicio de que una vez vengan los responsables a nivel andaluz se formalice un convenio al respecto.

Siguiendo con el tema, toma la palabra ahora la Sra. Concejala del grupo socialista Dña. Ángela M.ª. Macho Montero, quien pregunta si se tiene previsto incorporar en ese convenio el servicio de conserjería y de limpieza, ya que es una preocupación que le han trasladado los de la asociación, matizando que esta no

es como otras ya que hay personas mayores que tienen sus necesidades especiales.

El Sr. Alcalde le aclara que no es posible eso ya que todas las asociaciones lo querrían, que el Ayuntamiento se limita a cederles el espacio y, en todo caso, lo que si se puede es atender sus necesidades con jóvenes titulados como, actualmente, se está haciendo con otras asociaciones, recordando, igualmente, las subvenciones que se les dan también a las mismas.

El Sr. Rodríguez Escobar señala que, independientemente de que se firme el convenio, cuestión que indica entiende es necesaria, no obstante, la apuesta del Ayuntamiento por este servicio que se va a prestar debe ser más fuerte dado los usuarios de esta asociación y del centro y el alivio que ello supone para muchas familias de la localidad, y que ello debe tener un reflejo en el presupuesto.

El Sr. Alcalde le responde que la apuesta es clara ya que en el ámbito municipal de Andalucía este Centro, dicho por los responsables a nivel andaluz, es de los primeros y a nivel presupuestario la apuesta es también muy fuerte vista la inversión efectuada en cuanto al inmueble ejecutado y el suministro de mobiliario.

El Sr. Rodríguez, reconociendo la inversión realizada por el Ayuntamiento en cuanto a ejecución de obra y dotación de mobiliario, no obstante, insiste en que el Ayuntamiento debería apostar más en cuanto a la gestión del Centro, no limitándose a cedérselo para ello a la asociación sin prestarles más ayuda, matizando que cree que el Centro necesita esa ayuda municipal para su funcionamiento.

El Sr. Alcalde le recuerda que ya le ceden vehículos municipales para la movilidad de las personas de la asociación, así como que ponen a su disposición, con carácter casi permanente, a jóvenes titulados para que le asistan en sus necesidades.

8°. El Sr. Rodríguez Escobar pregunta que tipo de agua se está utilizando en la fuente del "Parque de los Pueblos" y si esta se depura y de que forma.

El Sr. Alcalde le responde que la fuente tiene su propia depuradora y que por lo tanto funciona como si fuese una piscina, matizando que si quiere más datos puede hablar con el técnico de mantenimiento. Igualmente, aclara que dicha fuente tiene un aljibe.

Las Sra. Macho Montero aclara que la pregunta viene a colación de que algunos vecinos del pueblo le han trasladado esa consulta a raíz de infecciones que han sufrido algunos niños/as.

9°. Siguiendo en el uso de la palabra, la Sra. Macho, después de recordar su intervención en el último pleno ordinario a cerca del talud existente en las inmediaciones del campo de futbol de césped, pregunta al Sr. Concejal de Deportes si tienen previsto un plan de adecentamiento al respecto.

El Sr. Ternero Vera, tras reconocer el mal estado de dicha zona, manifiesta que desde su delegación se están estudiando varias opciones, matizando que la idea es que antes de que empiece la temporada se ejecuten las medidas oportunas para darle a dicha situación una solución definitiva.

10°. En otro orden de cosas y en relación a la Resolución 580/24 por la que el Ayuntamiento recibe del Plan Écija, en concepto de asignación de cantidades del bono social extraordinario 2024, la cantidad de 7.657,35 euros, la Sra. Macho, reiterando su intervención en el último pleno ordinario, pregunta si se va a aprovechar este dinero para liquidar la deuda de agua que, actualmente, mantiene con el consorcio el asilo de anciano para que, de este modo, no se sigan creando intereses.

El Sr. Alcalde le responde que como ya se dijo en el pleno antario es un tema que está tramitando directamente el Areciar, siendo sus técnicos los que lo están analizado.

La Sra. Macho insiste en que de esta forma se sigue aumentando los intereses.

El Sr. Alcalde le manifiesta que la cuestión es que se trata de una deuda que tiene que pagar el asilo, pero que no tendrán que pagar intereses, si bien es cierto que aún no se ha liquidado, pero que está en vías de resolverse.

11°. Respecto al servicio de limpieza de calles, la Sra. Macho, haciéndose eco de los comentarios que le han hecho llegar algunos vecinos de la localidad, pregunta si es cierto que en esta época estival se esté reduciendo el número de días en que se presta este servicio.

El Sr. Alcalde le indica que el servicio se está prestando igual que en otras épocas del año, es decir, con dos barredoras y cuatro carros, sin perjuicio de las bajas que se producen puntualmente.

La Sra. Macho aprovecha su intervención para recordar su solicitud en plenos anteriores de que se coloque una cámara en la zona del Calvario para evitar, tal y como está ocurriendo actualmente, el depósito de todo tipo de residuos.

El Sr. Alcalde le responde que es un tema que tienen en cuenta, ya que son los primeros interesados en ello, si bien, técnicamente, requiere su tiempo.

12°. Al hilo de esta cuestión, la Sra. Galindo Ramírez pregunta al Sr. Alcalde si sabe algo de las dos farolas que fueron robadas en dicha zona.

Al respecto, el Sr. Alcalde le indica que lo único que les puede decir es que se han puesto las denuncias pertinentes.

13°. Siguiendo en el uso de la palabra, la Sra. Galindo, tras recordar lo tratado el año pasado en relación a los problemas que sufrieron los agricultores con los robos de aceitunas y aprovechado que pronto se iniciará una nueva campaña de verdeo, pregunta al Sr. Concejal-Delegado de Agricultura si tiene previsto alguna actuación al respecto o convenio de colaboración con los agricultores para paliar este tema u otros que se pudiesen producir.

El Sr. González Parrilla le informa que hace unos meses han estado reunidos con el grupo Roca de la Guardia Civil donde se les informó el malestar de dicho organismo, que intenta actuar en todos los sitios, con la actuación el pasado año de algunos agricultores, tanto de Arahal como de Paradas, actuando por su propia cuenta conformando sus propios grupos dado la peligrosidad que ello implica.

Asimismo, señala que este año su intención es que desde el Ayuntamiento se aporte un dinero a la Cooperativa para sufragar el coste que conlleve un servicio de guardería rural, matizando que su idea es convocar a finales de agosto, principio de septiembre el Consejo de Agricultura para tratar este tema.

Al hilo de esta última cuestión, la Sra. Galindo eleva el ruego de que cuando se convoque dicho organismo, al igual que se hace con el Consejo de Servicios Sociales, la convocatoria también se haga a través del aplicativo "Convoca" de la Diputación, para así unificar criterios, y que no sea por correo electrónico.

El Sr. Alcalde, en relación a este ruego, indica que el problema es que no todo el mundo tiene convoca, pues puede que no sea concejal, recordando que eso ya se vio en su día.

Código Seguro de Verificación	IV7U63RZZF4KYSRDAYIXEA2WIY	Fecha	06/09/2024 12:37:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U63RZZF4KYSRDAYIXEA2WIY	Página	21/22



14°. Las Sra. Macho Montero pregunta que se hace con el agua de la piscina una vez que se cierra.

El Sr. Ternero Vera, como Concejal-Delegado de Deportes, le responde que recientemente se ha adquirido una funda para tapar la piscina, de manera que se conservará el agua para el año que viene.

15°. Retomando su ruego anterior, en respuesta al Sr. Alcalde, de nuevo toma la palabra la Sra. Galindo insistiendo en que lo único que está pidiendo es que se unifique la convocatoria de los miembros de la corporación en cuanto a los Consejos sectoriales de los que formen y que todos sean convocados por el convoca y no unos por este aplicativo y otros por correo, como ocurre con el de agricultura, independientemente de que al resto de miembros no corporativos de dichos concejos se les convoque por correo electrónico, si no fuera posible por el convoca.

El Sr. Alcalde le responde que se verá y si es posible, pues se hará, si bien recuerda que el problema es que algunos concejos, el noventa por ciento de sus miembros no forman parte de la Corporación, de ahí que se haya optado por convocar a todos por correo electrónico, pero que, en todo caso, reitera, se verá el tema.

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual el Secretario Accidental que suscribe da fe.

Se extiende la presente acta, una vez aprobada por la Corporación, en el anverso de veintidós folios de papel timbrado del Ayuntamiento de Paradas, identificados con los números .-

EL ALCALDE, EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

f: D. Rafael Cobano Navarrete f: Antonio V. Bustos Cabello

Código Seguro de Verificación	IV7U63RZZF4KYSRDYIXEA2WIY		Fecha	06/09/2024 12:37:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)			
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U63RZZF4KYSRDYIXEA2WIY		Página	22/22

